



2. No se ha recibido en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental el Programa de Vigilancia Ambiental, señalado en los puntos 34 y 35 de la Declaración de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Sanción: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificado por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Recursos que proceden: Asimismo, se le concede un plazo de 10 días para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

*ANUNCIO de 15 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2008/35 en materia de conservación de la naturaleza.* (2009082801)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

Expediente: LEIA 2008/35.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.



Secretaria: Rosa M.<sup>a</sup> Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Grupo Inmobiliario Ferrocarril, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Gredos, 28.

Localidad: Cáceres.

Hechos: Realización de un camino, con incumplimiento parcial de su condicionado ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Sanción: 2.000 euros.

Recursos que proceden: Notifíquese la presente propuesta de resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Igualmente podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

*ANUNCIO de 15 de julio de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2007/107 en materia de conservación de la naturaleza. (2009082802)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

Expediente: LEIA 2007/107.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, relacionado con el Anexo II del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de Extremadura.